AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las 18:00 horas del día 22 de diciembre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión a puerta cerrada previa convocatoria enviada en legal forma el día 17 de diciembre de 2020.

Preside, el Sr. Alcalde-Presidente Dº Eustaquio Revilla Villegas, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados a continuación y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventor Municipal Dª Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:
D. Carlos García Díaz, (PSOE)
Dª. Ana Pérez Rodríguez, (PSOE)
D. José Luis Maria Álvarez Díaz, (PSOE)
Dª. Lucía Ferreira González, (GAI)

Excusan:
Dª. Maria Begoña Valledor García, (PSOE)
Dª. Idima López Mesa, (GAI)

P.S.O.E: Partido Socialista Obrero Español
GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Alcalde declara abierta la sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

Antes de entrar en el debate del primer punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se informa que esta sesión extraordinariay urgente del Pleno del Ayuntamiento, ante la situación de pandemia que se está viviendo y al grave riesgo que hay para la salud pública como consecuencia de los sucesivos rebrotes existentes en la actualidad, y no disponiendo de los medios para celebrarse dicha sesion a distancia por medios electrónicos y telemáticos, con los requisitos del artículo 46.3 LBRL, se acuerda celebrar la sesión a puerta cerrada para evitar contagios, como medida de precaución y en base a las competencias que le reconoce el artículo 21.1m) y el artículo 25 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, cualquier ciudadano puede visualizar y seguir las sesiones de los Plenos del Ayuntamiento, en la página web siguiente: *www.grandasdesalime.es*

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2019.

Visto el expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Instrucción de Contabilidad simplificada para la Administración Local, se ha formado la Cuenta General del Presupuesto del

Ayuntamiento de Grandas de Salime, correspondiente al ejercicio 2019, para su rendición por el Alcalde Presidente.

Visto el Real Decreto-ley 11/2020, el artículo 48, en el que se establece, dirigida en el ámbito local, la suspensión de los plazos de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2019 de las entidades locales y de remisión de la información financiera al Tribunal de Cuentas

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de octubre de 2020.

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2019, ha sido sometida a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, siendo Dictaminada favorablemente, en sesión de 27 de octubre de 2020, y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 220, de fecha 13 de noviembre de 2020.

Visto el Certificado de exposición pública por plazo de quince días, y ocho más, sin que se formulasen reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, junto con todos los antecedentes y documentación que obran en el expediente.

Segundo: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, antes del 8 de enero de 2021,de conformidad con el articulo 48 R.D-Ley 11/2020 de 31 de marzo y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SEGUNDO. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GRANDAS DE SALIME Y PESOZ, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA APLICACIÓN DEL BAREMO DE VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA, AÑO 2021.

Visto que por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, se remite modelo de *"Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y los Ayuntamientos de Grandas de Salime y Pesoz, para la encomienda de gestión de la aplicación del baremo de valoración de la dependencia",* para el ejercicio 2021.

El convenio que se suscribe tiene por objeto la encomienda por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar al Ayuntamiento de Grandas de Salime, de la aplicación del baremo de valoración de la dependencia a las personas que hayan solicitado el

reconocimiento de la situación de dependencia y residan en los concejos de Grandas de Salime y Pesoz durante el ejercicio 2021 ,

La financiación correrá a cargo de la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y cubrirá los costes salariales y de desplazamiento originados por la aplicación del baremo de valoración de la dependencia y las tareas inherentes a ello, fijándose un coste unitario para ello de 98,63 € por persona valorada. Autorizando un crédito máximo por importe de 1.972,58 euros a favor del Ayuntamiento de Grandas de Salime, con cargo a la aplicación presupuestaria 1604- 313A-227 -009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021 .

Si bien este crédito es suficiente para atender el máximo previsto de valoraciones pendientes a realizar por la Entidad Local a lo largo del ejercicio 2021 , en caso de necesidad y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrá ampliarse mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, siempre que exista disponibilidad presupuestaria

Visto el Informe de Secretaria-Intervención de fecha 15 de diciembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el articulo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y **ACUERDA;**

Primero.- Aprobar *"Convenio de colaboración entre la administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y los Ayuntamientos de Grandas de Salime y Pesoz, para la encomienda de gestión de la aplicación del baremo de valoración de la dependencia",*en los términos previstos en el mismo, con sus propios medios materiales y técnicos, para el ejercicio 2021.

Segundo.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del precedente acuerdo y a la firma del convenio.

TERCERO. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GRANDAS DE SALIME, PESOZ, BOAL E ILLANO, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTE, AÑO 2021.

Visto que por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, se remite modelo de "Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Pesoz, Boal e Illano, para la Encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes", durante el ejercicio 2021.

El convenio que se suscribe tiene por objeto la encomienda por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales a las Entidades Locales de Grandas de Salime, Pesoz, Boal e Illano de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para las personas dependientes que tengan reconocido el derecho a recibirlos y residan en los respectivos Concejos durante el ejercicio 2021.

Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Dicha financiación estará destinada a cubrir el coste real de la prestación de ambos servicios por parte de las Entidades Locales durante el ejercio 2021, con el límite del coste máximo de referencia aplicable en su caso, según convenio.

En el caso de Grandas de Salime, para la financiación de ambos servicios el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito inicial por importe de 104.081,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1602-313A-227-014 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021 y conforme a la siguiente distribución inicial:

- 103.800,00 €, para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- 281,50 €, para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.

Visto el Informe de Secretaria-Intervención de fecha 15 de diciembre de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el articulo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y **ACUERDA;**

***Primero*.-** Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Grandas de Salime, Pesoz, Boal e Illano, para la Encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes", durante el ejercicio 2021.

***Segundo*.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del precedente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las 18 horas y diez minutos del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA

Fdo.: Eustaquio Revilla Villegas Fdo.: Ana Isabel González Iglesias